



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 2430 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-SI.**

**SAN IGNACIO;**

**11 MAR. 2022**

**VISTO;**

El memorando N° 0322-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., Directiva N° 002-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/AGA, Informe N° 04-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/AGA., y demás anexos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, comprendido en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, velar y garantizar la correcta aplicación de las normas legales vigentes para el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas para el presente año lectivo 2022.

Que, es necesario establecer los criterios y procedimientos técnicos para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por concepto de Comisión de Servicios; con el objetivo de establecer los mecanismos que faciliten el otorgamiento y rendición por concepto de viáticos, asignaciones concordantes con la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 23 de enero del 2013, se aprobó la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional, que deja sin efecto el Decreto Supremo N° 028-09-EF.

Que, conforme la DIRECTIVA N° 04 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, que "Norma el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca".

Que, mediante memorando N° 0322-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., la jefatura de Administración de La unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone la proyección de aprobación mediante Resolución Directoral de la Directiva N° 002-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/AGA., denominada: "DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO";

Que, conforme la Directiva N° 002-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/AGA., denominada: "DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO", establece los procedimientos y criterios administrativos que posibiliten la autorización, otorgamiento y rendición de viáticos para el cumplimiento de funciones en comisión de servicios en el ámbito nacional, regional y local, para poder optimizar el uso del recurso presupuestal para la asignación de viáticos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en el marco de las normas de austeridad y racionalidad del gasto público, de esta manera implementar normas específicas y procedimientos a seguir, para la obtención de la autorización y control de la asignación de viáticos, así como para el reconocimiento de pasajes, movilidad local y otros gastos, que realicen el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar, personal contratado por modalidad CAS y personal destacado a la sede institucional;

Estando con orden de proyección, visado por la Jefatura de Administración, Jefe del Área de Gestión Institucional, Jefe del Área de Gestión Pedagógica y Jefe del Área de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad a lo establecido por la Ley 28044, ley General de Educación; Decreto Supremo N° 007-2013-EF, la cual aprueba la escala de viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional; Directiva N° 04 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, que







## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 2430 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-SI.

"Norma el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca", Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley 27444, Texto Único de la Ley de procedimientos Administrativos general; Ley 27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública; D.S. N° 015-2002-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que Aprueba el CAP de las Diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, R.E.R. N° 658-2014-GR., y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución y Resolución Directoral Regional N° 02165-2020, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio,

En uso de las facultades conferidas por la R.D. UGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN FECTO** la Resolución Directoral U.G.E.L. N° 004039-2019/ED-SI., que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGA, Denominada: "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO", de fecha 12 de agosto del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la **Directiva N° 002-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/AGA., denominada: "DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO"**, la cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la oficina de Administración, el proceso de implementación de la directiva aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, DISPONER,** que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutorio y se notifique la presente Resolución a las Áreas correspondientes, de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio